

**FORMATO N° 17**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	<b>N° 5</b>	<b>AS N° 03-2024-MDC/P</b>																																				
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En la Ciudad de Colquepata a los Veintiocho días del mes de Mayo del Dos Mil Veinticuatro, en la Unidad de Logística y Bienes Materiales, a las 11:00 horas, el Comité de Selección designando por Formato N° 04, de fecha 13 de Mayo del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2024-MDC/P</b> , cuyo objeto de convocatoria <b>CONTRATACION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA META: 0070</b> , a fin de efectuar la <b>APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</b>																																						
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Presidente</td> <td style="width: 30%;">AMED POMPEYO QUISPE CCUNO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td style="width: 25%;">Sub Gerencia de Infraestructura</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>EHDER MARIO CCOYA VARGAS</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Unidad de Logística y Bienes Materiales</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>EDGAR CCALLO PALOMINO</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Oficina de Supervision, Evaluacion y Liquidacion</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Presidente	AMED POMPEYO QUISPE CCUNO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Infraestructura			Suplente				Primer Miembro	EHDER MARIO CCOYA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística y Bienes Materiales			Suplente				Segundo Miembro	EDGAR CCALLO PALOMINO	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Supervision, Evaluacion y Liquidacion			Suplente			
Presidente	AMED POMPEYO QUISPE CCUNO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Infraestructura																																		
		Suplente																																					
Primer Miembro	EHDER MARIO CCOYA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística y Bienes Materiales																																		
		Suplente																																					
Segundo Miembro	EDGAR CCALLO PALOMINO	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Supervision, Evaluacion y Liquidacion																																		
		Suplente																																					
4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b> De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 65%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 30%;">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>TTITO CCAMA MIGUEL ANGEL</td><td>10239904438</td></tr> <tr><td>2</td><td>MONTESINOS ALVAREZ WILDER</td><td>10411561149</td></tr> <tr><td>3</td><td>PAZ VILLALOBOS JOSE LUIS</td><td>10451664765</td></tr> <tr><td>4</td><td>KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.</td><td>20490237586</td></tr> <tr><td>5</td><td>ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C</td><td>20490932411</td></tr> <tr><td>6</td><td>CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.</td><td>20494986320</td></tr> <tr><td>7</td><td>J &amp; D CONSULTORES E.I.R.L.</td><td>20564112161</td></tr> <tr><td>8</td><td>TAWA DESIGN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TAWA DESIGN S</td><td>20606301805</td></tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	TTITO CCAMA MIGUEL ANGEL	10239904438	2	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	10411561149	3	PAZ VILLALOBOS JOSE LUIS	10451664765	4	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.	20490237586	5	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C	20490932411	6	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	7	J & D CONSULTORES E.I.R.L.	20564112161	8	TAWA DESIGN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TAWA DESIGN S	20606301805									
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																					
1	TTITO CCAMA MIGUEL ANGEL	10239904438																																					
2	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	10411561149																																					
3	PAZ VILLALOBOS JOSE LUIS	10451664765																																					
4	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.	20490237586																																					
5	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C	20490932411																																					
6	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320																																					
7	J & D CONSULTORES E.I.R.L.	20564112161																																					
8	TAWA DESIGN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TAWA DESIGN S	20606301805																																					
5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b> En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Plataforma del SEACE según cronograma sus ofertas electrónicas: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 95%;">Nombre o razón social del postor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CONSORCIO UNION</td></tr> <tr><td>2</td><td>KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.</td></tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del postor	1	CONSORCIO UNION	2	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.																														
N°	Nombre o razón social del postor																																						
1	CONSORCIO UNION																																						
2	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.																																						
6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.																																						
7	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b> De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 20%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 75%;">Consignar las razones para su no admisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.</td> <td>                     El comité de Selección precisa de que para toda apertura de ofertas los postores deben de cumplir con lo establecido en las bases del procedimiento convocado, esta premisa es validada con la firma del postor participante al procedimiento en el Anexo N° 02 literal "V y el literal VI", quien acepta todas las condiciones y es responsable de la veracidad de su propuesta en concordancia con lo indicado en las bases, por tanto la oferta presentada por el postor automáticamente es responsable absoluto de su contenido, por tanto se realiza la revisión de la oferta técnica del postor elevado en plataforma según cronograma evaluando el siguiente resultado:  <b>PRIMERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</b> El postor suscribe el Anexo N° 03 indicando que cumple lo indicado en los términos de referencia del procedimiento de selección, sin embargo, al validar dicha información se evidencia que la oferta del postor no presenta información respecto a capítulo y no cumple con lo indicado en los términos de referencia Capítulo III, <b>CONSIDERACIONES ESPECIFICAS</b>, literal d). <b>respecto al consentimiento de los profesionales mediante una declaración jurada, SEGUNDA CAUSAL DE DESCALIFICACION:</b> El postor no cumple con lo indicado en Capítulo III, ambos hechos son verificados por el Comité de Selección concluyendo no validar ningún extremo del Anexo N° 3, por tanto al no contar con dicho documento que es de naturaleza <b>obligatorio</b> dispuesto en las bases integradas en <b>CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal d)</b>, concluyendo que, al no contar con documento de admisión válido, se finaliza con el resultado de <b>NO ADMISIÓN DE SU OFERTA.</b> </td> </tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	1	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.	El comité de Selección precisa de que para toda apertura de ofertas los postores deben de cumplir con lo establecido en las bases del procedimiento convocado, esta premisa es validada con la firma del postor participante al procedimiento en el Anexo N° 02 literal "V y el literal VI", quien acepta todas las condiciones y es responsable de la veracidad de su propuesta en concordancia con lo indicado en las bases, por tanto la oferta presentada por el postor automáticamente es responsable absoluto de su contenido, por tanto se realiza la revisión de la oferta técnica del postor elevado en plataforma según cronograma evaluando el siguiente resultado: <b>PRIMERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</b> El postor suscribe el Anexo N° 03 indicando que cumple lo indicado en los términos de referencia del procedimiento de selección, sin embargo, al validar dicha información se evidencia que la oferta del postor no presenta información respecto a capítulo y no cumple con lo indicado en los términos de referencia Capítulo III, <b>CONSIDERACIONES ESPECIFICAS</b> , literal d). <b>respecto al consentimiento de los profesionales mediante una declaración jurada, SEGUNDA CAUSAL DE DESCALIFICACION:</b> El postor no cumple con lo indicado en Capítulo III, ambos hechos son verificados por el Comité de Selección concluyendo no validar ningún extremo del Anexo N° 3, por tanto al no contar con dicho documento que es de naturaleza <b>obligatorio</b> dispuesto en las bases integradas en <b>CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal d)</b> , concluyendo que, al no contar con documento de admisión válido, se finaliza con el resultado de <b>NO ADMISIÓN DE SU OFERTA.</b>																														
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																					
1	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.	El comité de Selección precisa de que para toda apertura de ofertas los postores deben de cumplir con lo establecido en las bases del procedimiento convocado, esta premisa es validada con la firma del postor participante al procedimiento en el Anexo N° 02 literal "V y el literal VI", quien acepta todas las condiciones y es responsable de la veracidad de su propuesta en concordancia con lo indicado en las bases, por tanto la oferta presentada por el postor automáticamente es responsable absoluto de su contenido, por tanto se realiza la revisión de la oferta técnica del postor elevado en plataforma según cronograma evaluando el siguiente resultado: <b>PRIMERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN:</b> El postor suscribe el Anexo N° 03 indicando que cumple lo indicado en los términos de referencia del procedimiento de selección, sin embargo, al validar dicha información se evidencia que la oferta del postor no presenta información respecto a capítulo y no cumple con lo indicado en los términos de referencia Capítulo III, <b>CONSIDERACIONES ESPECIFICAS</b> , literal d). <b>respecto al consentimiento de los profesionales mediante una declaración jurada, SEGUNDA CAUSAL DE DESCALIFICACION:</b> El postor no cumple con lo indicado en Capítulo III, ambos hechos son verificados por el Comité de Selección concluyendo no validar ningún extremo del Anexo N° 3, por tanto al no contar con dicho documento que es de naturaleza <b>obligatorio</b> dispuesto en las bases integradas en <b>CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal d)</b> , concluyendo que, al no contar con documento de admisión válido, se finaliza con el resultado de <b>NO ADMISIÓN DE SU OFERTA.</b>																																					

**FORMATO N° 17**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

Decisión adoptada según lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que indica claramente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"  
Se concatena la decisión con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Siendo un documento no subsanable puesto que alteraría la esencia de la oferta presentada por el postor.

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	<b>CONSORCIO UNION</b>	1

**9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

**9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según bases del procedimiento de selección que forma parte de la presente Acta.

**9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1		

**10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	<b>CONSORCIO UNION</b>	1

**11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

**11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según análisis que forma parte de la presente Acta.

**12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

12.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		<b>CONSORCIO UNION</b>	
FACTORES			PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60	
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	40	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100

**13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

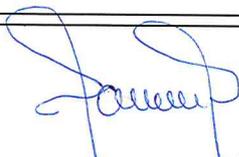
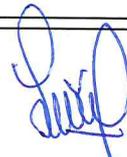
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	<b>CONSORCIO UNION</b>	100

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1		

**14 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

15		
		
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		



# FORMATO N° 22



## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PUBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	<b>N° 6</b>	<b>AS N° 03-2024-MDC/P</b>
---	----------------	-------------	----------------------------

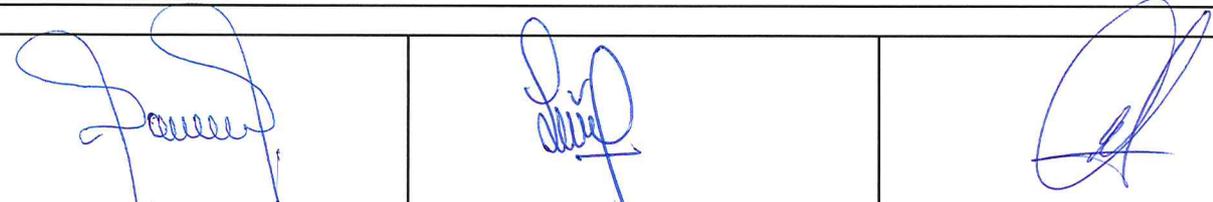
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En la Ciudad de Colquepata a los Veintiocho días del mes de Mayo del Dos Mil Veinticuatro, en la Unidad de Logística y Bienes Materiales, a las 12:50 horas, el Comité de Selección designado por Formato N° 04, de fecha 13 de Mayo del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 03-2024-MDC/P</b> , cuyo objeto de convocatoria <b>CONTRATACION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA META: 0070</b> , a fin de <b>OTORGAR LA BUENA PRO.</b>
---	--

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b> El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">AMED POMPEYO QUISPE CCUNO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerencia de Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">EHDER MARIO CCOYA VARGAS</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Unidad de Logística y Bienes Materiales</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">EDGAR CCALLO PALOMINO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Oficina de Supervision, Evaluacion y Liquidacion</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	AMED POMPEYO QUISPE CCUNO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Infraestructura	Suplente		Primer Miembro	EHDER MARIO CCOYA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística y Bienes Materiales	Suplente		Segundo Miembro	EDGAR CCALLO PALOMINO	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Supervision, Evaluacion y Liquidacion	Suplente	
Presidente	AMED POMPEYO QUISPE CCUNO			Titular	X			Dependencia:	Sub Gerencia de Infraestructura																
		Suplente																							
Primer Miembro	EHDER MARIO CCOYA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística y Bienes Materiales																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	EDGAR CCALLO PALOMINO	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Supervision, Evaluacion y Liquidacion																				
		Suplente																							

4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b> De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre o razón social del postor ganador</th> <th>Monto adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>CONSORCIO UNION</b></td> <td>S/. 225,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	<b>CONSORCIO UNION</b>	S/. 225,000.00
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado				
<b>CONSORCIO UNION</b>	S/. 225,000.00				

5	<b>BASE LEGAL</b> Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".
---	---

6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b> Los integrantes del <b>COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD</b> , por <b>UNANIMIDAD</b> , otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
---	--

7	
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>